República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito, Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Urbanización Quintas de Marbella P.H.
DEMANDADOS	Urbanización Camino del Rodeo P.H.
RADICADO	05001 31 03 003 2009 - 00184 00
DECISIÓN	Cúmplase lo del Superior

Medellín, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 26 de febrero de 2020, proferido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil, mediante la cual **DECLARÓ la NULIDAD** de lo actuado dentro del proceso "..a partir de la notificación a la extinta sociedad demandada Ingeniería de Vivienda S.A., del auto admisorio de la demanda, inclusive, quedando a salvo las pruebas que fueron practicadas en el proceso, con la advertencia, que en su momento se debe dar la oportunidad de ejercitar el derecho de contradicción a aquellas personas que no lo pudieron ejercer, por no estar vinculadas a este litigio"

> l LONDONO BRAND HUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

> JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 064 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de julio de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

5

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND JUEZ CIRCUITO JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72586d34d24539a7cfdcedb46b85a3e5f48ed5dfa056c57221c 4c6c46ef9d092

Documento generado en 02/07/2020 06:24:12 PM